

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 29 de enero de 1897

Número 22

ADMINISTRACION
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ENERO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 29.—Santos Francisco de Sales, obispo y confesor;
Sulpicio, Severo y Valero, obispos.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE.—Decreto.

Secretarías de Estado

CARTERA DE GRACIA. Acuerdos: Números 368 y 371.
Rebajan la décima parte de unas penas y conmuta en multa
otra.—Número 372.—Declara sin lugar varias solicitudes.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo número 258.—
Aprueba un nombramiento.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

FOMENTO.—Aviso.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Circular.

MARINA.—Movimiento marítimo

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE

Nº 5

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA,

En vista de la exposición de motivos diri-
gida por el Poder Ejecutivo, y en uso de sus
atribuciones constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Prorrógase por seis me-
ses, á contar del 1º de febrero próximo, el tér-

mino fijado por el artículo 1º del decreto de 29
de julio de 1896, para la no admisión de de-
nuncios de tierras baldías.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio
Nacional.—San José, á los veintisiete días del
mes de enero de mil ochocientos noventa y siete.

ANDR. SÁENZ,
Presidente

RÓMULO GONZÁLEZ,
Secretario

Palacio Nacional.—San José, veintisiete de
enero de mil ochocientos noventa y siete.

Ejécútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho
de Hacienda y Comercio,

RICARDO MONTEALEGRE

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Gracia

Nº 368

Palacio Nacional

San José, 26 de noviembre de 1896

El Presidente de la República,

Con vista de los memoriales respectivos
y de conformidad con el dictamen del Supremo
Tribunal de Justicia,

ACUERDA:

1º—Rebajar la décima parte de la pena á
que fué condenado el reo Gregorio Mora Ce-
deño, por estar en el caso del artículo 9º de la
ley de 1º de agosto de 1895;

2º—Conmutar en multa de ciento un pesos
la pena de arresto que le fué impuesta al reo
del delito de perjurio, Pedro Alvarado Villalo-
bos.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Pre-
sidente.—PACHECO.

Nº 371

Palacio Nacional

San José, 26 de enero de 1897

El Presidente de la República,

Vistos los memoriales respectivos, y de
conformidad con el dictamen de la Corte Su-
prema de Justicia,

ACUERDA:

Rebajar la décima parte de la pena á que
fueron condenados Elías Varela Quirós, Silva-
no Chacón Villalobos y Abraham Guzmán Ro-
jas, reos de hurto, robo y lesiones, respectiva-
mente, por estar en el caso del artículo 9º de
la ley de 1º de agosto de 1895.—PUBLÍQUESE.—
Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 372

Palacio Nacional

San José, 28 de enero de 1897

El Presidente de la República,

Con presencia de los memoriales respec-
tivos, y de conformidad con el dictamen de la
Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

1º—Declarar sin lugar las conmutaciones
pedidas por Apolonia Zúñiga, á nombre de su
esposo José Espinosa Mena; Julia Clarck, en
representación de su hijo James Clarck; José
Flores, Joaquín Marín Araya, Herminio Rojas
Fernández y José Rodríguez Olivares;

2º—Declarar sin lugar la gracia de indul-
to de la pena de presidio á que ha sido conde-
nado Eliseo Durán Barrantes, por el delito de
lesiones;

3º—Denegar la rebaja y conmutación pe-
didas por Teodora Salas Villalobos, á nombre
de su hijo el reo Abel Azofeifa, y sin lugar la
rebaja solicitada por el presidiario Ramón
Acosta Calvo.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el
señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 258

Palacio Nacional

San José, 28 de enero de 1897

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos en el
presente mes por el Director General de Telé-
grafos, en don Joaquín Bonilla, don Rafael Mo-
rales, don Rubén Campos, don Rafael Monte-
ro, don Gonzalo Ramos, don Leonidas León,
don Casimiro Carmona y don Gerardo Ugalde
para telegrafistas de San Pedro, Desmonte,
2º de la oficina sucursal de esta ciudad, 6º de
la Central, 1º y 2º de San Mateo y 2º y auxi-
liar de Liberia, respectivamente.—PUBLÍQUESE.
—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
Serapio Aguirre Ruiz.....	61	1902
Federico Guillermo Bornemann Valcke.....	62	500
José Joaquín Oreamuno Echeverría.....	517	
Miguel Pérez Solano.....	540	
Ramón Matías Quesada Valerín.....	545	
Ciriaco Solano Chacón.....	549	
Zacarías Navarro Fernández.....	551	
Francisco Arce Madrigal.....	552	
Francisco Aguilar Barquero.....	554	
Cleto Calderón Barquero.....	560	
Jerónimo Vega Redondo.....	561	
Antonio Cruz Polanco.....	566	
Nicolás Álvarez Fuentes.....	571	

Registro Público.—San José, 28 de enero de 1897.

JOSÉ M^a ACOSTA

Fomento

EXPOSICIÓN CENTROAMERICANA

Por orden del señor Ministro de Fomento y á fin de satisfacer los justos deseos de buena parte del público que en el corto tiempo de exhibición no ha podido juzgar á conciencia y con serenidad nuestra colección de objetos destinados al Certamen de Guatemala, y para que de las provincias puedan concurrir también con igual propósito los que gusten hacerlo, se avisa que la Exposición previa continuará abierta en los salones del Edificio Metálico, desde las 12 del día hasta las 4 de la tarde, de hoy al domingo 31 de los corrientes.

San José, 25 de enero de 1897.

El Presidente de la Comisión Organizadora,

JUAN F. FERRÁZ

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS		Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica		PLAZAS
		Cable	Vista	Cable	Vista	
Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:						
						1—Londres.....
						2—Nueva York.....
						3—San Francisco.....
						4—Nueva Orleans.....
						5—París.....
						6—España.....
						7—Italia.....
						8—Alemania.....
						9—Bélgica.....
						10—Guatemala.....
						11—Salvador.....
						12—Nicaragua soles.....

CIRCULAR

A los Tesoreros municipales, escolares y de instituciones de beneficencia pública se hace saber que, de conformidad con las leyes que las rigen, las cuentas que llevan

deben haber sido cortadas en fin de diciembre ppdo., á efecto de que sean presentadas á este Tribunal en los dos primeros meses siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Fiscal, con la aprobación de las respectivas Municipalidades ó Juntas.

Contaduría Mayor.—Tribunal Superior de Cuentas. San José, 16 de enero de 1897.

El Contador Mayor,

R. CHAVARRÍA

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

28 de enero.—A las 6 a. m. fondeó el vapor inglés *Ardanosa*, procedente de Jamaica, 2 días de mar, Capitán Smith, 43 tripulantes y 1,360 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 4,576 bultos. Correspondencia: 3 sacos. Consignado á J. M. Keith.

28 de enero.—A las 7 a. m. fondeó el vapor *Henry Dumois*, procedente de Nueva Orleans, 5 días de mar. Capitán A. Bango, 20 tripulantes y 1,009 toneladas. Pasajeros: John Cullen, G. Murphy, J. Fester, Dr. Sanit, R. Oliphant y esposa. Carga: 2,422 bultos. Correspondencia: 20 sacos. Consignado á M. C. Keith.

Régimen municipal

SESIÓN 28^a ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de La Unión, á las cuatro y media de la tarde del nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores don Francisco Villalobos, Presidente; don Pedro Méndez y don Francisco Sanabria.

Artículo I

Dando cuenta el Tesorero Municipal de haber recibido del Tesoro Público la suma de cien pesos, como auxilio á este Municipio para la celebración de la fiesta de la Independencia,

Se acuerda.

Autorizar al mencionado Tesorero para que entregue la suma expresada al señor Antonio Faria, empresario del circo *Aguila Milanese*, como último resto de la cantidad de ciento veinticinco pesos en que fué contratada la función pública dada en esta villa el 16 de setiembre último, percibiendo el recibo correspondiente.

Artículo II

Comisionase al Apoderado municipal para que mande construir veinte varas de atril que se necesitan para la Escuela de Música de esta villa, quedando autorizado el señor Jefe Político para expedir contra la Tesorería el giro correspondiente.

Artículo III

Se acuerda comisionar al Apoderado de esta Corporación para solicitar del Supremo Gobierno se le vendan al crédito y en las mismas condiciones que los comprados anteriormente, los instrumentos que aún hacen falta para la Filarmonía de esta villa.

Artículo IV

Existiendo en este cantón algunos enfermos sumamente pobres, que no pueden proporcionarse por su propia cuenta las medicinas que necesitan,

Se acuerda:

Que á dichos enfermos, siempre que presenten la boleta de pobreza, expedida por el señor Jefe Político, el Médico de este circuito les suministre las medicinas por cuenta de los fondos municipales, en la inteligencia de que el Municipio sólo pagará setenta y cinco centavos por cada receta.

Artículo V

Visto el favorable informe vertido por los señores don Alberto Sanabria C. y don Juan Rafael Calvo, comisionados para dictaminar acerca de los Estatutos formulados por la Sociedad Filarmonica *La Unión*, este Ayuntamiento

Acuerda:

Impartir su aprobación á los Estatutos expresados, cuyo tenor literal es como sigue:

“Estatutos de la Sociedad Filarmonica

La Unión

Capítulo I

Nombre—Duración—Domicilio—Objeto de la Sociedad

Artículo 1º.—A la par de la Escuela de Música creada por el Municipio de esta villa, se acuerda establecer la Sociedad del mismo nombre *La Unión*, cuyo término de duración será indefinido.

Artículo 2º.—La residencia de la Sociedad será el centro de esta villa.

Artículo 3º.—El objeto de la Sociedad es proteger la Escuela de Música, ya con recursos pecuniarios, ya con el buen consejo ó ya con la cesión de libros ú otros objetos de utilidad para la Escuela. También tiene por objeto la Sociedad, dictar aquellas medidas disciplinarias que quepan dentro de las atribuciones que señalan estos Estatutos. Y finalmente, promover por todos los medios posibles el adelantamiento de la Filarmonía.

Capítulo II

Gobierno y Junta Directiva

Artículo 4º.—La Sociedad será representada por una asamblea general ó lo que es lo mismo el quórum que para celebrar sesión válida se indique en estos Estatutos.

Artículo 5º.—La Junta Directiva se compondrá de nueve miembros, cinco propietarios y cuatro suplentes, nombrados por papelleta escrita por la asamblea general.

Artículo 6º.—Al practicar la elección se votará ordinalmente, primero por el Presidente, después por el Vicepresidente, después por el Secretario y así sucesivamente hasta el último vocal.

Artículo 7º.—La duración de la Junta Directiva será un año.

Artículo 8º.—En ausencia del Presidente, Vicepresidente, Secretario ó Tesorero, se nombrará un Presidente, Vicepresidente, Secretario ó Tesorero *ad hoc*, entre los vocales.

Artículo 9º.—La remoción de un miembro de la Junta Directiva, se hará de acuerdo con la Municipalidad, en asamblea ordinaria convocada al efecto.

Artículo 10.—Pueden ser reelectos indefinidamente los miembros para la Junta Directiva.

Artículo 11.—En caso de no asistencia durante dos meses consecutivos de un miembro de la Junta Directiva, será repuesto por nueva elección.

Artículo 12.—Son atribuciones de la Junta Directiva convocar á sesiones extraordinarias, abrir y cerrar las sesiones, llamar al orden, si fuere necesario, y nombrar las comisiones.

Artículo 13.—Las sesiones ordinarias se verificarán cada primero y quince de mes.

Artículo 14.—El Secretario llevará un libro encabezado por estos Estatutos, que serán firmados allí por el señor Jefe Político, la Corporación Municipal de este cantón y la Junta Directiva. En ese mismo libro se extenderán las actas de las sesiones, que serán firmadas por el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Artículo 15.—La Junta Directiva celebrará sesiones extraordinarias cuando se trate de dictar alguna medida disciplinaria, aplicable á alguno de los miembros de la Filarmonía. Estas sesiones serán secretas y á convocatoria del Presidente.

Capítulo III

Socios

Artículo 16.—Para ser socio se necesita ser mayor de edad, tener deseos y buena voluntad para proteger el cultivo de la música en esta villa y ser admitido como tal.

Artículo 17.—Sin embargo del anterior artículo, será socio todo aquel que se inscriba como alumno de la Escuela de Música, aun sin ser mayor de edad.

Artículo 18.—La admisión de socios será puesta á votación, y cuando el candidato reúna la mitad más uno de los votos, será proclamado como socio.

Artículo 19.—El quórum para que haya sesión será de tres miembros de la Directiva más diez miembros cualesquiera de la Sociedad.

Artículo 20.—Todo socio, sea ó no alumno de la Escuela de Música, debe guardar en las lecciones y sesiones el mayor orden y compostura, respeto á la autoridad del maestro ó de la Directiva de la Sociedad.

Artículo 21.—Los socios que pertenezcan á la Escuela de Música deben ser muy puntuales en la asistencia á las clases y sesiones.

Artículo 22.—Cada socio debe contribuir semanalmente con una cuota de diez centavos, con el objeto de comprar libros, papel de música y para sufragar gastos extraordinarios, tales como veladas y fiestas de aniversario.

Artículo 23.—Mensualmente debe el socio Tesorero dar cuenta del estado de caja.

Artículo 24.—Habrá contribuciones extraordinarias y voluntarias, siempre que el caso lo demande.

Artículo 25.—Los socios de la Escuela de Música no podrán en sus clases entablar conversaciones ajenas á su arte ni podrán usar de la palabra cuando están en sus estudios, sino es con la autorización del maestro.

Artículo 26.—Mensualmente dará cuenta el maestro de música del comportamiento, aplicación y adelanto de sus alumnos, á la Sociedad y al Municipio.

Artículo 27.—Se prohíbe toda conversación política, tanto en las clases como en las sesiones.

Capítulo IV

Certamen

Artículo 28.—Semestralmente darán los alumnos un acto público en que manifestarán sus conocimientos.

Artículo 29.—Para el certamen anual se formará un tribunal, compuesto de un profesor electo por el Municipio, este Cuerpo y los demás miembros que se elijan de la Sociedad.

Capítulo V

Penas

Artículo 30.—El alumno de la Escuela de Música que no se conduzca como se exige en los artículos 20, 21 y 25 del Capítulo III, será requerido tres veces por el maestro de música. Si no bastaren las tres observaciones del maestro, se le requerirá otras tres por escrito por la Junta Directiva y si aún no fuere esto suficiente, se informará al Municipio para que resuelva lo conveniente.

Artículo 31.—Quedan bajo las mismas penas los que no mostraren aplicación satisfactoria.

Artículo 32.—Quedan bajo las mismas penas los alumnos de la Escuela que faltaren, sin justo motivo, ocho veces al mes á sus clases.

Artículo 33.—El alumno que por cualquier motivo no asista á las clases, de hecho deja de pertenecer á la Sociedad, siempre que la no asistencia sea de una manera definitiva.

Capítulo VI

Premios

Artículo 34.—La Sociedad dará tres premios de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase á los alumnos que mejor se hayan conducido durante el año y que mejor examen anual presenten.

Artículo 35.—Cualquier socio que no se ciña á las prescripciones de estos Estatutos, será discutido por la Junta Directiva en sesión secreta, y puede ser segregado por la misma de la Sociedad.

Artículo único.—Para poder reformar, suprimir ó agregar á estos Estatutos, se necesita una solicitud escrita, de dos tercios de los miembros que forman esta Sociedad. Roberto Fonseca.—José R. Mora.—Gregorio Conejo.—Alberto Vargas S.—Cruz A. Pacheco.—Matías Villalobos.—David Zuñiga.—Natalio Mora.—Rafael T. Villalobos. Jesús Lizan.—Socios no pertenecientes á la Escuela de Música:—Joaquín Solano V.—Juan F. Mora.—Enrique Bolaños.—Rafael N. Calvo.—Moisés Vargas.—Ruperto Monge.—Cleto Coto.—Nicomedes J. Fonseca.—Jesús Conejo.—José D. Aguilar.—Pedro J. Mora U.—Eliás Garro.—Juan Mora F.—Buenaventura Pastor.—Juan F. Solís.—Miguel Cervantes.—Roberto Flores.—Jesús F. Sanabria.—Ramón Conejo.—Napoleón Rojas J.—Rafael Calderón.—Augusto Albino.

Artículo VI

Encontrándose en muy mal estado la calle principal de esta villa, la que al mismo tiempo es carretera nacional, y deseando esta Corporación que al hacer la composición de dicha calle se adopte un sistema que á la par que proporcione la mayor comodidad para el tráfico, contribuya al ornato de la población,

Se acuerda:

Suplicar al señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento, se digne disponer que por cuenta del Tesoro Público se construya el macadam de la calle relacionada, ofreciendo el Municipio contribuir con el cordón de piedra para las aceras y la plantilla para los caños. Elévase este acuerdo, por conducto del señor Gobernador de la provincia.

Artículo VII

Se acuerda dejar definitivamente aprobada la presente acta.—Terminó.—Francisco Villalobos C.—Pedro Méndez.—Francisco Sanabria C.—Joaquín Vargas.—Srio.

Es copia

Jefatura Política de La Unión, 14 de enero de 1897.

FÉLIX LÓPEZ F.

SESIÓN II ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael de Heredia, á las cinco de la tarde del día quince de enero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores

Don Rosario Sánchez.—Presidente
„ Pedro Garita.—Regidor suplente
„ Jesús Vega.—Regidor propietario, con asistencia del señor Jefe Político.

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Insistiendo el Regidor propietario don Florencio Garita, Vicerresidente de esta Corporación, en que se le admita su renuncia, y estando ésta arreglada á derecho,

Se acuerda:

Admitirla, y darle un voto de gracias por los importantes servicios que ha prestado, y llamar al suplente don Pedro Garita para que lo subroge, mientras el Superior resuelve lo que proceda.

Artículo III

Vista una nota presentada por el señor Jefe Político y remitida por el señor Gobernador de esta provincia, en la que indica que hecho el corte de cuentas del Municipio central, éste es en deberle la suma de quinientos pesos veinte centavos, que de años anteriores ha suministrado á los reos que han sido juzgados en este cantón y presos en las cárceles del central,

Se acuerda:

Suplicar al Municipio central se sirva admitir el pago de dicha cantidad, por mensualidades de \$ 25 00, á contar del corriente mes en adelante, esto debido á la escasez de fondos de este Municipio; y caso de aceptación, se autoriza al señor Jefe Político para que mensualmente extienda el giro correspondiente.

Artículo IV

Dando cuenta el señor Jefe Político, que en cumplimiento de lo acordado por este Municipio, en su artículo 6.^o de la sesión del 15 de octubre del año que terminó, se constituyó en La Concepción á inspeccionar un mal paso que hay en uno de sus caminos, entre las propiedades de la sucesión de Antonio Esquivel y de Florentino Sánchez, cuya inspección la verificó en unión de la Junta itineraria y varios vecinos del distrito, opinándose por la ampliación del camino en aquel punto, tomandose terrero de ambas propiedades, y oído el parecer del propietario Sánchez, éste se opuso á ceder la parte de terreno que se le tomara; que vista la dificultad que se presentaba, llamó á la Junta y ésta nombró como peritos á los señores don Víctor Valerio y don Joaquín Chaves, para que dictami-

naran si debía ampliarse el camino ó hacerle alguna refección, y éstos, en cumplimiento de su cometido, dictaminaron que debía ampliarse, dándole un ancho de catorce metros, tomando por centro el de la calle; que á última hora ha sido informado que el terreno que Florentino Sánchez niega ceder, era anteriormente orilla de calle y por consiguiente de propiedad pública,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que siga la información del caso, y si resultare que el terreno cerrado es orilla de calle, lo mande abrir inmediatamente.

Artículo V

Vista una transcripción del Secretario de la Directiva de la Sociedad Filarmónica de este cantón, dando cuenta á este Municipio de haberse organizado la nueva Directiva para el año en curso, en sesión celebrada el primero de este mes, habiendo resultado electos, para Presidente, don Jeraro Peñaranda; Vicepresidente, don Miguel A. Porras; primer vocal, don José Eligio Miranda; segundo, don Miguel Sánchez; Tesorero, don Clementino Campos, y Secretario, don Tobías Miranda,

Se acuerda:

Darle su aprobación.

Artículo VI

El Secretario de la Directiva de la misma Filarmonía presentó un oficio en el que transcribe el artículo 4.^o de la sesión extraordinaria celebrada por la misma, el primero del mes en curso, en el que suplica á este Municipio se sirva preguntar al señor Ministro de Guerra, si los instrumentos que por acuerdo de este Municipio y á solicitud de la misma Filarmonía se le suplicó pedir al extranjero, se han pedido ó si se tiene noticia cuando vengan, por serles de urgente necesidad para la buena marcha de la Sociedad,

Se acuerda:

Suplicar al señor Ministro de Guerra y por el órgano correspondiente, conteste á este Municipio lo que haya respecto al pedido.

Artículo VII

Con la mira de poner en práctica el proyecto de abrir la calle que está delineada al Sur de la plaza de la Iglesia en servicio de este cantón, con rumbo al Este, y que debe abrirse por terrenos del señor Juan Vargas y otros y desembocar á la calle de ronda del cuadrante de esta villa,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que se apersona con los propietarios del terreno que debe ocuparse, se ponga de acuerdo con ellos respecto al pago, y hecho, ponga en práctica la apertura de la calle, la que debe tener doce metros de ancho en toda su extensión y gire contra los fondos comunes para el pago de terreno y costos de cercas, atarjeas y demás gastos que se ocasionen, hasta ponerla al servicio del público.

Artículo VIII

Resolviendo la solicitud del Secretario de este Municipio, presentada en la sesión anterior, quien también desempeña la Secretaría de la Jefatura Política de este cantón,

Se acuerda:

Aumentarle por ahora dos pesos, en lugar de cinco que pide, y cuando haya fondos, aumentarle más.

Artículo IX

Vencido el tiempo fijado para que las personas detalladas para el cuadrante de esta villa hicieran arreglos con el señor Jefe Político, cediendo los lotes que de sus propiedades se han destinado, para ocuparlos en las calles del mismo,

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político para que ordene á los mismos, que durante la última quincena de este mes, pongan los lotes dichos al servicio público, y de no verificarlo, se verá esta Corporación en el duro caso de proceder á la expropiación forzosa.—Terminó.

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia. 19 de enero de 1897.

RAFAEL ARGÜELLO B.—Srio.

MOVIMIENTO

de la Tesorería Municipal del cantón de Desamparados durante el mes de noviembre de 1896.

INGRESOS

Fondo Común

A saldo del mes anterior		\$ 549 15
— Destace de ganado 108 bl.	\$ 324 00	
— — — cerdo 32 bl.	46 25	
— Derechos de rastro.	38 00	
— — alquileres potrero del fondo	8 00	
— Carcelajes	1 50	
— Multas personales	10 00	
— Derechos fondo animales	14 40	
— Patentes tercera	0 50	
— Derechos Panteón y defunciones.	13 75	
— Patentes billar.	5 00	
		461 40

Caminos

— San Juan de Dios..... \$ 1 50

EGRESOS

Por útiles oficina Jefatura..... 10 00

Por sueldo del Secretario Municipal	\$ 12 00	
— — — de la Jefatura.	50 00	
— — — Tesorero Municipal.	45 00	
— — — 2. ^o Agente de Policía	40 00	
— — — Juez de Rastro.....	40 00	
— colecta de boletos.....	10 60	
— varios.....	31 75	
— bagaje del Jefe Político.....	25 00	
— Eventuales.....	22 20	
— arriendo potrero.....	20 00	
— útiles oficina Tesorería.....	5 00	
— sobresueldo al ter. polizonte.....	10 00	\$ 601 55

Caminos

— Los Frailes..... \$ 14 25 14 25

DEMOSTRACIÓN

Ingresos.....	\$ 1012 05
Egresos.....	615 80
Balance, existencia en caja.....	\$ 396 25

S. E. ú O.

Desamparados, 1.^o de diciembre de 1896.

El Tesorero,
RAFAEL SOLANO

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Desamparados.

V.^o B.^o

J. ANTONIO FLORES,
Secretario

ESTADO

de los Ingresos y Egresos en la Tesorería en el mes de diciembre de 1896

FONDO DE PROPIOS

INGRESOS

Existencia del mes anterior.....	\$ 29 15
16 reses destazadas.....	48 00
20 cerdos —.....	10 00
3 Patentes tienda y pulpería.....	15 00
2 — pulpería.....	5 00
1 Alquiler de un local.....	5 00
Alumbrado público.....	2 00
8 Parandas.....	8 00
7 — en Bebedero.....	7 00
1 Patente tienda y pulpería.....	5 00
4 cerdos destazados.....	2 00
Suma.....	\$ 136 15

FONDO DE POLICÍA

3 Multas.....	\$ 20 00
5 Carcelajes.....	3 75
15 — en Bebedero.....	11 25
12 Multas.....	103 00
Suma.....	\$ 138 00

FONDO DE PROPIOS

EGRESOS

Valor del presupuesto.....	\$ 34 25
Saldo en caja.....	101 90
Suma.....	\$ 136 15

FONDO DE POLICÍA

Déficit del mes anterior.....	\$ 6 00
Valor del presupuesto.....	30 90
Saldo en caja.....	101 10
Suma.....	\$ 138 00

S. E. ú O.

Tesorería Municipal de Bagaces, 2 de enero de 1897.

El Tesorero,
JOSÉ OCAMPO

V.^o B.^o

El Presidente,
RAFAEL RECIO

MOVIMIENTO

del fondo de Policía, durante el mes de diciembre ppdo., á saber:

1896	INGRESOS	DEBE	HABER
Saldo en caja de este fondo	\$ 31 50		
28 boletos de multas impuestas por la Policía...	116 00		
21 — — — por reses agarradas.....	23 00		
43 — — — carcelajes.....	32 25		
12 — — — diversiones por especulación.....	30 00		
11 — — — por juego de ladroneras.....	31 00		
Alumbrado público.....	57 00		
8 boletos multas por alumbrado.....	3 30		
2 — — — por subasta de cerdos.....	3 50		

1896	EGRESOS
Por sueldo del Médico del Pueblo, mes de noviembre, giro n. ^o 0532.....	
Por sueldo del Médico del Pueblo, mes de noviembre, giro n. ^o 0553.....	
Por valor de la construcción de un portón, giro n. ^o 0561.....	

Por valor de 3 faros y 3 depósitos, giro n° 0562	\$	51 00
Por gasto en la conducción de un reo á Puntarenas, giro n° 0563		6 00
Por alquiler del solar que ocupa el corral, giro n° 0564		2 00
Por sueldo del Tesorero Municipal, giro n° 0565		25 00
Por sueldo del Jefe de Policía de Higiene, giro n° 0567		40 00
Por alquiler de la casa-cárcel de mujeres, giro n° 0569		15 00
Por gastos de escritorio del Jefe de Policía de Higiene, giro n° 0570		1 50
Por sueldo del farolero, giro n° 0571		20 00
Por gasto de agua para los presos, giro n° 0572		3 00
Por gasto de fósforos para el alumbrado, giro n° 0573		0 75
Por sueldo del auxiliar Policía de Higiene, giro n° 0574		26 12
Por sueldo del auxiliar Policía de Higiene, giro n° 0575		3 80
Sumas	\$	329 55
Balance	\$	259 16
Iguales	\$	329 55

Tesorería Municipal de Liberia, 2 de enero de 1897.

MANUEL MARÍN H.

Municipalidad del cantón de Liberia.—Guanacasté, 16 de enero de 1897.

Vº Bº

JOSÉ J. ESQUIVEL

MOVIMIENTO

del fondo de Propios, durante el mes de diciembre ppdo., á saber:

1896	INGRESOS	DEBE	HABER
	Saldo en caja de este fondo	\$	906 82
	6218 novillos introducidos de Nicaragua		421 80
	65 boletos de destace de ganado		198 00
	62 — — derechos de rastro		62 00
	73 — — destace de cerdos		36 50
	2 patentes de truchas ambulantes por 1 mes cju.		2 00
	1 patente de vinatería por un mes		16 63
	1 boleto de concesión de solar		5 00
	2 boletos de carretas aguadoras		2 00

1896	EGRESOS		
	Por valor de una mesa y una carpeta para la Tesorería, giro n° 355	\$	22 50
	Por gastos en la reparación del rastro, giro n° 356		5 00
	Por gastos en las fiestas cívicas, giro n° 357		170 00
	Por honorarios al encargado de cobrar el impuesto de ganado, giro n° 358		15 12
	Por gastos en la composición de un faro, giro n° 359		4 00
	Por gastos en la trasplatación de 4 faros, giro n° 360		4 75
	Por gastos en la compra de unas tablas para los faros, giro n° 361		0 60
	Por sueldo del Tesorero Municipal, giro n° 362		25 00
	Por — — Alcalde de la cárcel, giro n° 363		30 00
	Por — — Secretario Municipal, giro n° 364		20 00
	Por gasto de escritorio del Alcalde, giro n° 365		1 00
	Por sueldo del Jefe del rastro, giro n° 367		15 00
	Por gasto de escritorio del Tesorero, giro n° 368		0 50
	Por gasto de uso del rastro, giro n° 369		5 00
	Por gasto de escritorio del Secretario Municipal, giro n° 370		1 50
	Por alimentación de presos		89 20
	Sumas	\$	1650 77
	Balance	\$	409 17
	Iguales	\$	1650 77

DEMOSTRACIÓN:

Saldo en caja del fondo de Propios	\$	1241 60
— — — — — Policía		70 39
Suma	\$	1311 99

Tesorería Municipal de Liberia, 2 de enero de 1897.

MANUEL MARÍN H.

Municipalidad del cantón de Liberia.—Guanacasté, 16 de enero de 1897.

Vº Bº

JOSÉ J. ESQUIVEL

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEL CANTÓN DE SANTO DOMINGO

MOVIMIENTO

del fondo municipal, durante el mes de diciembre de 1896.

FONDOS COMUNES

ENTRADAS		
Saldo en caja	\$	1,838 68
Multas personales		47 25
Destace de reses en el centro		288 75
— — — — — San Miguel		50 25
— — — — — cerdos en el centro		11 50
— — — — — Santa Rosa		5 50
— — — — — San Miguel		1 50
Patente de vinatería		125 00
— patio beneficio café		175 00
— tienda		18 00
— dominó		6 00
— com. rdo		16 00
Mercado		67 75
Suma	\$	2657 18
Existencia en este fondo á favor	\$	2027 27

SALIDAS

A sueldos giros 480, 481, 482, 483, 484, 485, 492, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 509, 513, 514, 515, 516 y 552, por compra de libros, cerraduras, generos para uniformes para la Filarmónica, compra de un mueble, cañas, peones en la paja de

agua, sumistración de alimentos á los reos, compra de varrias piezas de música, pago de la escritura de la Legua. Honorarios del Tesorero Municipal, sobre la suma de \$ 818.50

\$ 580 50

49 11

\$ 629 91

FONDO DE CAMINOS

ENTRADAS

Centro	\$	288 50
Santo Tomás		148 50
Santa Rosa		159 00
San Miguel		292 37
San Vicente		225 50

Suma \$ 1113 87

SALIDAS

Saldo en contra	\$	483 85
Centro		49 22
Santo Tomás		304 94
Santa Rosa		225 46
San Miguel		532 43
San Vicente		23 75
Honorarios del Tesorero Municipal sobre la suma de \$ 1113.87		44 55

\$ 1724 20

Existencia en este fondo en contra..... \$ 610 33

Tesorería Municipal del cantón de Santo Domingo.

ELÍAS SALAS V.

INVITACIÓN

Debiendo celebrarse las fiestas de este barrio en los días 7, 8 y 9 del mes de febrero próximo.

Esta Agencia de Policía, á nombre de los vecinos y de la comisión respectiva, tiene el honor de invitar á todos los habitantes de la República para que, con su presencia, impriman mayor lucidez á dichas fiestas.

Agencia de Policía de San Pedro de Alajuela, 19 de enero de 1897.

ESTEBAN MURILLO

INVITACIÓN

Las fiestas cívicas de este cantón se celebrarán durante los días 2, 3 y 4 del mes de febrero próximo.

Esta Jefatura, á nombre del Municipio y de la comisión respectiva, tiene el honor de invitar á todos los habitantes de la República para que se sirvan concurrir á dar con su presencia mayor animación y lucidez á dichas festividades.

Jefatura Política de Esparta, 6 de enero de 1897.

6 6 GERARDO PÉREZ

AVISO

Con fecha catorce del corriente fueron depositados en el corral del Fondo de esta villa, los animales siguientes:

Una vaca overa de hocco y blanco, mostrenca, cuernos al tiro, con una ternera al pie, alazana, cola blanca; y otra overa de colorado, cuernos al tiro, marcada con un fierro confuso y una ternera al pie, pequeña.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe, 19 de diciembre de 1896.

V. QUESADA SOTO

AVISO

Con fecha 14 del presente mes fué puesta en depósito, como perdida, una vaca alazana, marcada con un fierro semejante á una K. Las personas que se consideren con derecho á dicho animal, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 18 de diciembre de 1896.

JOSÉ S. AGUILAR

AVISO

En las fechas que al margen se indican han sido tomados por la Policía de este cantón, los animales siguientes:

Noviembre 28 Un caballo azulejo, regular andadura, sin fierro.
Diciembre 2.—Una vaca parilla, mohina, cachos al tiro, marcada en el anca izquierda.

Los que se crean con derecho, que se presenten á legalizarlo durante el término de ley.

Jefatura Política de Barba, 7 de diciembre de 1896.

SEBASTIÁN MURILLO

POLICÍA DE SAN JOSE

Previénese á todos los propietarios y encargados de fincas sitas á uno y otro lado de las calles macadamizadas en esta ciudad, que procedan á refectionar la parte de acera que á cada uno corresponda si estuviere mala, ó á construirla si no la hubiere, dentro del término perentorio de sesenta días.

De no ser así, previo examen, se practicará la obra por cuenta de los interesados, quienes, además, quedan sujetos á las penas que por desobediencia establece la ley.

Agencia Principal de Policía, San José, 26 de enero de 1897.

GREG° FUENTES G.

AVISO

Se previene á los vecinos del centro de esta villa, que á más tardar dentro de quince días, deben tener blanqueado el frente de sus casas, y aseada la parte de calle correspondiente. Bajo las penas de ley, si no lo verifican.

Jefatura Política de San Ramón, 21 de enero de 1896.

R. RODRÍGUEZ

AVISO

A las doce del día primero del entrante febrero, se rematará al mejor postor y en la puerta de esta oficina, un ternero amarillo, marcado con un fierro confuso; fué presentado á la Policía como perdido, y se subasta en virtud de haber cumplido el término de ley.

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 21 de enero de 1897.

GREG° SÁENZ

2—2

ANUNCIOS

AVISO

Resuelto á trasladarme á la ciudad de Heredia, abro oficina de Notario desde el 15 del corriente, en casa de don Joaquín María Flores, frente á la de mi habitación.

San Mateo, 14 de enero de 1897.

JOSÉ GREGORIO TREJOS

Certificados no reclamados

	Procedencia
William Becker	Alemania
Albert de Baroncelli	Francia
Manuel Bustos	Chile
Gabriel V. Carranza	Cuba
Adela Córdoba	El Salvador
Stela L. de Coto	Guatemala
Peluffo Gio Batta	Italia
Pedro Humphreys	Inglaterra
Pilipp Faeth	Alemania
Isaac S. Julio	Guatemala
Gustavo Kactengel	México
Josefa O. v. de López	Colombia
Jacinto Mora G.	E.E. U. N. A.
Jorge Morales Bejarano	" " "
Manfredo Pincherli (13)	Italia
Ricardo Rosales	Nicaragua
Francisco Rosales	México
José Sánchez	Perú
Alfonso Souffray	Chile
Monsieur Santi (2)	Francia
Teodoro Valenzuela Ponzo	Colombia

Dirección General de Correos, Oficina de Certificados. San José, 25 de enero de 1897.

3 v. 2

AL PÚBLICO

El sorteo de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos tendrá efecto el domingo 7 de febrero; y los doce mil pesos (\$ 12,000) para el pago de los números que resulten premiados, están depositados en la Tesorería respectiva. No hay que olvidar que hay dos premios de dos mil pesos, y que aunque el primero es una acción del Banco de Costa Rica, la Tesorería pagará al agraciado, ó la acción ó dos mil pesos en dinero (á voluntad).

El Inspector Suplente,

MANUEL N. SÁENZ

Carlos Sáenz Esquivel

ABOGADO y NOTARIO

Oficina establecida en el n° 127, 7ª avenida, Oeste, contigua al establecimiento de los señores Robles y Romero.

San José, 30 de diciembre de 1896.